



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2017-00063-00

El apoderado judicial de la demandante Alicia Patarroyo Arenas, abogado Nelson Eliecer Pinzón González, presenta renuncia al poder, la que será aceptada con las advertencias de que trata el artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el abogado Nelson Eliecer Pinzón González, quien actúa como mandatario judicial de la demandada Alicia Patarroyo Arenas.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE al togado renunciante, que su renuncia solo producirá efectos cinco (5) días después de notificado por estado este auto y de haberse remitido la comunicación a la poderdante referida (artículo 76 C.G.P.).

TERCERO: De no acreditarse el envío de la comunicación y el consecuente recibido por la poderdante, se seguirá teniendo al abogado renunciante como apoderado judicial de la señora Alicia Patarroyo Arenas.

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de 14 de febrero de 2.023.